



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



20181701016P04956

Factura: 001-002-000072277

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701016P04956						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311422826	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200813051	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PCBLUE IT SOLUTIONS CIA LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018170101604956

Factura No.: 001-002-000072277

NOTARIA DECIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PCBLUE IT SOLUTIONS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ, NOTARIO DECIMO SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PCBLUE IT SOLUTIONS CIA.LTDA., la señora ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la calle Juan Aguilar E10-208 y Miguel Asturias sector Tumbaco de la ciudad de QUITO, teléfono: veinte cuarenta y ocho ciento setenta y nueve; correo electrónico: xime.alcivar@gmail.com, por sus propios y personales derechos; la señorita PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en calle Costanera 1230 y Bálsamo Urdesa Central de la ciudad de GUAYAQUIL, de tránsito por la ciudad de Quito, teléfono: cero cuatro dos treinta y ocho veinte y ocho veinte y ocho; correo electrónico: mopecampodónico@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus

CERTIFICACIÓN
Firmado Digitalmente por: PABLO ARTURO
VÁSQUEZ MÉNDEZ
Hora local: 27/09/2018 12:39

documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PCBLUE IT SOLUTIONS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

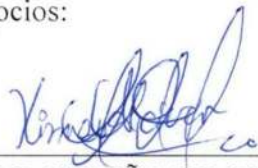
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALCIVAR CEDENO XIMENA LUCCIOLA	380	380.0	380.0	380.0	0.0	0.0
PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA	20	20.0	20.0	20.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALCIVAR CEDENO XIMENA LUCCIOLA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



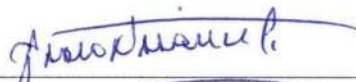
ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA
CEDULA: 1311422826



PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA
CEDULA: J200813051



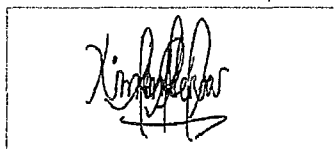
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR PABLO ARTURO VÁSQUEZ MÉNDEZ
Identificación: 1707435861



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311422826

Nombres del ciudadano: ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALCIVAR ARTEAGA ARMANDO AGUSTIN

Nombres de la madre: CEDEÑO CEDEÑO MARIA LUCCIOLA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-159-35547



188-159-35547

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1311422826

Nombre: ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-159-35555



181-159-35555





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALCIVAR CEDEÑO
XIMENA LUCCIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 131142282-6



131142282-6

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E13331242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALCIVAR ARTEAGA ARMANDO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CEDEÑO CEDEÑO MARIA LUCCIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2018-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-09-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001504678



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



003
JUNTA No.

003 - 024
NÚMERO

1311422826
CÉDULA



ALCIVAR CEDEÑO XIMENA LUCCIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

PONCEANO
PARROQUIA



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUTRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM. MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Monica Peña C.

Número único de identificación: 1200813051

Nombres del ciudadano: PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑA MOREIRA LUIS

Nombres de la madre: CAMPODONICO CIELO

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-159-35590



188-159-35590

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1200813051

Nombre: PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 67%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTIAN ALBERTO MORA PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 16 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-159-35604



187-159-35604



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 120081305-1

APellidos y Nombres: **PEÑA CAMPODONICO MONICA GISELA**

Lugar de nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL**

Fecha de nacimiento: **1956-10-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **MUJER**

Estado civil: **SOLTERO**



Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Presidencia Ministerial de Discapacidad, Inc.

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **PEÑA CAMPODONICO**

Nombre: **MONICA GISELA**

C.C.: **1200813051**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **49 %**
- Grado de discapacidad: **MODERADO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERA**

APellidos y Nombres del Padre: **PEÑA MOREIRA LUIS**

APellidos y Nombres de la Madre: **CAMPODONICO CIELO**

Lugar y Fecha de Expedición: **SALINAS 2017-08-22**

Fecha de Expiración: **2027-08-22**

IGM 17 02 784 05

E444414442

000586139



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Emitido por: **SEVILLA BONILLA VERONICA PAULINA**

Fecha de emisión: **06/06/2016**

Fecha de caducidad: **25/09/2018**

